



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 179- GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Otorgamiento.../... Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.:

Que, el señor C.P.A. Gustavo Vintimilla Velasco, en calidad de Director Financiero del GADMLA, remite al señor Alcalde el oficio N° 066- DF-GADMLA, de fecha octubre 05 del 2018, en el que adjunta la Séptima Reforma Vía Suplemento de Crédito N° 05, efectuado al Presupuesto Inicial 2018, el mismo que presenta un incremento a los ingresos No permanentes, por el valor de USD 5,488,322.99, por concepto del crédito N° 40874- Decisión - 204-2018, para el proyecto Mejoramiento del sistema vial urbano del cantón Lago Agrio, y el reintegro del IVA como contraparte municipal. Por lo que solicita remitir al Concejo en Pleno, para su respectivo conocimiento y aprobación. Así mismo se adjunta oficio Nro. 0067 -JP-GEF-GADMLA, de la Jefa de Presupuesto del GADMLA y el contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, suscrito por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y el Banco Central del Ecuador;

Que, en el **Tercer Punto** del orden del día, de la sesión extraordinaria, del **nueve de octubre del dos mil dieciocho**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del oficio N° 066- DF-GADMLA, del señor Director Financiero del GADMLA, sobre la Séptima Reforma Vía Suplemento de Crédito N° 05, efectuado al Presupuesto Inicial 2018, el mismo que presenta un incremento a los ingresos No Permanentes, por el valor de USD. 5,488,322.99;**

Que, luego del análisis y debate del referido oficio, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar la Séptima Reforma Vía Suplemento de Crédito N° 05, efectuado al Presupuesto Inicial 2018, el mismo que presenta un incremento a los ingresos No Permanentes, por el valor de USD. 5,488,322.99, de créditos realizados ante el Banco de Desarrollo del Ecuador.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja octubre 09, 2018


Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

